

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de octubre de 2021

Expediente: 2019-00097

Ejecutivo de alimentos

Procede el despacho a pronunciarse frente al desistimiento de las pretensiones invocada por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que el demandado falleció y no cuenta con bienes para cubrir la obligación alimentaria.

En el sub-lite, se admitió demanda mediante auto fechado al 23 de mayo del año 2019 y a la fecha no se ha proferido sentencia, por lo cual es procedente la petición.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

1° Admitir el desistimiento a las pretensiones, elevado por la parte actora.

2° Ordenar el archivo de las presentes diligencias, comoquiera que no hay peticiones pendientes por resolver.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria